



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

Correo electrónico: jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

**INFORME DE ESTADOS
CORRESPONDIENTE A: 13 DE ABRIL DE 2023**

	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	DESCRIPCIÓN
1	2019-00208	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	MELANIA CASTAÑEDA MARTÍNEZ contra HERNÁN DE JESÚS VELÁSQUEZ ECHEVERRY, Y PERSONAS INDETERMINADAS.	REQUIERE DEMANDANTE
2	2023-00052	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	ANA JULIA EMBUS GUZMAN contra MONICA PATRICIA BRAVO IMBUS Y OTROS.	RECHAZA / NO SUBSANA
3	2023-00053	MATRIMONIO	ONTRAYENTES: WILMAN ANDRES ANDRADE MORA y JENNIFER VALLEJO PARDO	RECHAZA / NO SUBSANA
4	2023-00056	EJECUTIVO	CLAUDIA PATRICIA TORRES contra BLADIMIR CORAL MORALES	RECHAZA / NO SUBSANA
5	2023-00057	MATRIMONIO	CONTRAYENTES: SANDRA LILIANA REALPE ESPAÑA y MIGUEL ANGEL VALENCIA JIMENEZ	AUTORIZA RETIRO SOLICITUD
6	2023-00064	DESPACHO COMISORIO	COMITENTE JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI. EJECUTIVO. BANCO BBVA. contra HUGO CHIMBACO MURCIA. RADICACIÓN COMITENTE: C. U. R. No. 76001-40-03-030-2022-00548-00	SUBCOMISIONA

PARA NOTIFICAR A QUIENES NO LO HAN HECHO EN FORMA PERSONAL DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **13 DE ABRIL DE 2023** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA.

ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO

Secretaria

*** Juzgado Primero Civil Municipal de Puerto Asís ***



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 0666

Puerto Asís, doce de abril de dos mil veintitrés.

1º Agregar al expediente el memorial mediante el cual el demandante informa el lugar exacto de ubicación del predio a usucapir.

2º Requerir a la parte demandante para que informe si en el lugar donde se llevará a cabo la inspección judicial hay acceso a conexiones a Internet y telefonía móvil.

Notifíquese y cúmplase,

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 13 DE ABRIL DE 2023

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93d9987aacda6da33c6355af528b8f92615331610d446506bdad33bb4cf345f**

Documento generado en 12/04/2023 04:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA. 12-04-2023. Informo a la señora Juez, que el término concedido a la parte demandante para que subsanara la demanda, transcurrió en silencio. Sírvase proveer. **ANNA LISETH MARTÍNEZ ERAZO.** Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 0667

Puerto Asís, doce de abril de mil veintitrés.

Vencido el término concedido a la parte demandante, sin que hubiere corregido los defectos advertidos en auto del 22 de marzo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la demanda adelantada por ANA JULIA EMBUS GUZMAN contra MONICA PATRICIA BRAVO IMBUS Y OTROS, conforme lo indicado con antelación.

2.- DISPONER el archivo de las diligencias, previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese y cúmplase

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL
Juez

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 13 DE ABRIL DE 2023

L.S.R.A.

Firmado Por:
Diana Carolina Cardona Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06eb1d0b5b31f638a2a11259f978ce28fb7b477514c9b01212f61ddb050910cb**

Documento generado en 12/04/2023 04:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA. 12-04-2023. Informo a la señora Juez, que el término concedido a la parte demandante para que subsanara la demanda, transcurrió en silencio. Sírvase proveer. **ANNA LISETH MARTÍNEZ ERAZO.** Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 0668

Puerto Asís, once de abril de mil veintitrés.

Con auto del 22 de marzo del año en curso, se indicaron a la parte interesada los defectos encontrados a la solicitud de matrimonio, decisión que se notificó en estado y a través de correo electrónico. Sin embargo, vencido el término concedido para que subsanaran la solicitud, no se aportó escrito alguno, razón por la cual procede el rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.- Rechazar la solicitud de matrimonio formulada por WILMAN ANDRES ANDRADE MORA y JENNIFER VALLEJO PARDO.
- 2.- Disponer el archivo de la actuación, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese y cúmplase

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL
Juez

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 13 DE ABRIL DE 2023

L.S.R.A.

Firmado Por:
Diana Carolina Cardona Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6474f4ed6f1ba9ed4c6b232038cb1846d9d6e11cbab816c6574f6e37919f1f78**

Documento generado en 12/04/2023 04:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA. 12-04-2023. Informo a la señora Juez, que el término concedido a la parte demandante para que subsanara la demanda, transcurrió en silencio. Sírvase proveer. **ANNA LISETH MARTÍNEZ ERAZO.** Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 0669

Puerto Asís, doce de abril de mil veintitrés.

Vencido el término concedido a la parte demandante, sin que hubiere corregido los defectos advertidos en auto del 23 de marzo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la demanda adelantada por CLAUDIA PATRICIA TORRES contra BLADIMIR CORAL MORALES, conforme lo indicado con antelación.

2.- DISPONER el archivo de las diligencias, previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese y cúmplase

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL
Juez

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 13 DE ABRIL DE 2023

L.S.R.A.

Firmado Por:
Diana Carolina Cardona Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2182f108989dba8c75d1f4a8d22d6e0ef26fc8fd8f6007a753b7dbab0576032d**

Documento generado en 12/04/2023 04:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 0665

Puerto Asís – Putumayo, doce (12) de abril de 2023.

La señora SANDRA LILIANA REALPE ESPAÑA pide el retiro de la solicitud de matrimonio afirmando su deseo de no continuar el trámite, pedido que al ser procedente, se resolverá favorablemente como quiera que no se ha proferido auto admisorio o de rechazo tras la inadmisión del pasado 27 de marzo.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la solicitud de matrimonio de la referencia.
- 2.- DEJAR las anotaciones pertinentes en el libro radicar y ARCHIVAR.

Notifíquese y cúmplase

La juez,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 13 DE ABRIL DE 2023

ALME

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cbd9b9ab56c01ae885157e871c1a994888c9fb9d837efa94ce6992aa0301bc4**

Documento generado en 12/04/2023 04:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

Auto de interlocutorio No. 0670

Puerto Asís, doce de abril de dos mil veintitrés.

Correspondió por reparto el conocimiento del oficio comisorio No. 2256, proveniente del Juzgado Treinta Civil Municipal de Cali, para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 442-6292 y 442-6356 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís. Atendiendo lo señalado por el comitente en auto del 13 de febrero de 2023, en el que concedió al comisionado amplias facultades, incluida la de subcomisionar, de conformidad con el art. 37 y siguientes del C.G.P., este Juzgado, **RESUELVE:**

1.- Subcomisionar al Alcalde del Municipio de Puerto Asís, o quien haga sus veces, para que se sirva llevar a cabo diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 442-6292 y 442-6356.

2.- Líbrese despacho comisorio, adjuntando 1) el oficio comisorio No. 2256 junto con los documentos remitidos por el juzgado comitente y 2) copia de este proveído. El comisionado queda facultado para designar el secuestro de la lista de auxiliares de justicia y señalarle los honorarios provisionales si es del caso. Informar al comisionado que el correo electrónico del Juzgado Treinta Civil Municipal de Cali es: j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y que actúa como apoderado del demandante el abogado JOSE IVAN SUAREZ, teléfono 488 38 38 ext. 188 de Cali, correo joseivan.suarez@gesticobranzas.com. **Término para la práctica de la comisión quince (15) días (art. 39 del CGP). Por secretaría remítase a la Alcaldía Municipal, a través del correo electrónico alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co y/o a los dispuestos para tal fin, los documentos antes indicados, con copia al abogado demandante al correo joseivan.suarez@gesticobranzas.com.**

Notifíquese y cúmplase

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL
Jueza

NOTIFICO EL ANTERIOR AUTO POR ESTADOS HOY 13 DE ABRIL DE 2023

L.S.R.A.

Firmado Por:
Diana Carolina Cardona Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4d0480dbdf5ed4a9921df05a6deed71a06060704360844f81793b81d13bbf2**

Documento generado en 12/04/2023 04:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>